



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 2 de junio de 2025.
C-SAM-25-25

Señora González Álvarez:

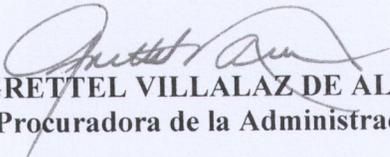
Tengo el agrado de dirigirme a usted con el respeto acostumbrado, para dar respuesta a su consulta fechada y recibida en este despacho el 15 de mayo de 2025, mediante la cual solicita a esta Procuraduría, se pronuncie sobre los supuestos límites profesionales y laborales que pudiese estar presentando el licenciado Roberto Neyrot Ruiz Díaz, al ser el actual Vicealcalde del Distrito Capital de Panamá.

En ese sentido debemos señalarle que, la Constitución Política de la República de Panamá, establece en el numeral 5 de su artículo 220, que son atribuciones del Ministerio Público, servir de consejeros jurídicos a los funcionarios administrativos, en concordancia con el texto constitucional, el numeral 1 del artículo 6 ibidem de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000, donde se dispone que le corresponde a esta Procuraduría servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos que consultaren su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento que se debe seguir en un caso concreto.

No obstante, es importante resaltarle que dicha función de asesoría y consultoría jurídica que ejerce la Procuraduría de la Administración, está limitado exclusivamente a los servidores públicos administrativos con mando y jurisdicción. De igual manera, toda consulta que se nos formule debe estar acompañada del criterio jurídico y fundamento de derecho en cual se basa la misma, a excepción de las instituciones que no cuenten con un asesor jurídico.

En este sentido y con un correcto apego legal a la Constitución Política de la República y a nuestro Estatuto Orgánico, vemos que estos supuestos de ley, en el caso que nos ocupa no se configuran, habida cuenta que quien promueve la consulta no es un servidor público en los términos señalados, razón por las cual no es dable para este Despacho acceder a lo solicitado.

Atentamente,


GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN
Procuradora de la Administración



Señora
DINA MASSIEL GONZÁLEZ A.
Ciudad.-

GVda/JMSA/pb
Exp.CON-33-25